

Fecha Depósito: 23/06/2022 - 04:36
Expediente: 56930/2015
Descripción: CÉDULA APODERADO
Unidad Judicial: JUZGADO DE INSTRUCCIÓN CONCLUSIONAL II

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN CONCLUSIONAL II

ACTUACIONES N°: 56930/2015



H101546003571

CEDULA DE NOTIFICACION

San Miguel de Tucumán, 16 de junio de 2022.-

CAUSA: "ALVAREZ ANA MARIA DEL VALLE Y AGÜERO DIEGO RAFAEL s/ HURTO AGRAVADO VICT. JUAREZ DOMINGO FAUSTINO" - EXPTE. N° 56930/2015.-

Se notifica al Dr/a.: MONTILLA, OSCAR ADRIAN.-

Domicilio Digital Constituido: 9000000000.-

PROVEIDO

"San Miguel de Tucumán, 15 de junio de 2022.-VISTOS:///CONSIDERANDO:/// RESUELVO:1°) NO HACER LUGAR AL PLANTEO DE NULIDAD incoado por la Defensa de ALVAREZ ANA MARIA, conforme lo considerado. 2°) HACER LUGAR A LA OPOSICIÓN y PEDIDO DE SOBRESEIMIENTO formulada por la defensa técnica de la encartada ALVAREZ ANA MARIA, en contra del requerimiento de Elevación a juicio efectuado por la Fiscalía de Instrucción de la 1°Nominación, en atención a lo expuesto. Art. 367 C.P.P y en consecuencia SOBRESEER a ALVAREZ ANA MARIA, argentina, soltera, instruida, profesora, nacida el 01.01.1988 en esta Ciudad, DNI n° 33.632.960, con domicilio en calle San Juan n° 2797, de esta ciudad, hija de Álvarez Segundo (V) y de Pistan Rosa (V) por el delito de HURTO AGRAVADO por tratarse de vehículos dejados en la vía pública, en perjuicio de DOMINGO FAUSTINO JUÁREZ, por el hecho ocurrido el 20/09/2015, previsto en los Art. 163 Inc. 6° y 45 del Código Penal conforme a lo dispuesto por el Artículo 359 inc. 1°, segunda causal, del C.P.P.T. (ley 6.203).3°) LIBRESE el respectivo oficio comunicativo al registro Nacional de reincidencia, de la presente resolutive.- 4°) OPORTUNAMENTE, ELÉVENSE estas actuaciones a la Excm. Cámara Penal Conclusional - Sala 3, conforme lo considerado y lo dispuesto por Acordada n°806/2020.- . **Fdo. Dr. Raúl Armando Cardozo, Juez". QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-ML 56930/2015**

SERIALNUMBER=CUIL 27254149999

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.